

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA MIGRACIÓN DE PECES EN EL RÍO BIDASOA. PROYECTO LIFE21-NAT-ES LIFEKANTAUERIBAI (101074197)

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de los lotes objeto de licitación para la contratación para la Adquisición e instalación de la una estación de seguimiento automático de la migración de peces en el río Bidasoa, enmarcado dentro del proyecto LIFE21-NAT-ES-LIFE KANTAUERIBAI (101074197), a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ACUITEC, S.L.U.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera.

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

	PROPUESTA TÉCNICA				TOTAL PUNTUACIÓN
	Elementos para la monitorización de la migración ascendente. (Hasta 12,5 pts)	Elementos para la monitorización de la migración descendente. (Hasta 5 pts)	Unidad de control y transmisión. (Hasta 5 pts)	Otros-Mejoras. (Hasta 2,5 pts)	
ACUITEC, S.L.U.	9,5	4	1	0	14,50

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

	Criterios Medio-Ambientales	Criterios Sociales	Propuesta Económica	Puntuación Prop. Econ.	TOTAL PUNTOS
ACUITEC, S.L.U.	0	0	244.990€	0,02	0,02

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

	Sobre 1 Criterios Cualitativos 25 pto. max.	Sobre 2 Criterios Cuantificables 75 pto. Max.	TOTAL PUNTOS 100 puntos
ACUITEC, SLU	14,50	0,02	14,52

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Regulatoras que ha regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa **ACUITEC, S.L.U.**, con una puntuación máxima de **14,52 puntos**.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo **3 de marzo de 2024**, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Respecto al plazo de suspensión, y de conformidad con el ARTÍCULO 101.2 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, en los procedimientos con convocatoria de licitación en lo que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Procedemos por tanto con la adjudicación y formalización del contrato del suministro.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 28 de febrero de 2024.

El órgano de contratación:



GAN-NIK
Gestión Ambiental de Navarra
Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

Dña. Itziar Gómez López
Directora-Gerente GAN-NIK